



NUMERO DE FOLIO

EL DA CANDELARIA AYUSO ACHCACH
Presentante de la Comisión de Cultura

"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"



H. XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO P R E S E N T E



La suscrita, *Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach*, Presidenta de la Comisión de Cultura y representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Honorable XVII Legislatura del Estado, con la facultad que me confieren los Artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y con sustento en los Artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Quintana Roo**, misma que se sustenta de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La que suscribe, como parte de mis trabajos en la H. XV Legislatura del Estado, el 11 de octubre de 2017, presenté ante Oficialía de Partes la Iniciativa de Ley de Imagen Institucional para el estado de Quintana Roo para dar cumplimiento a la reforma de la Constitución Federal en su Artículo



134 publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, referente a la administración del recurso público que se haga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Después de un año de análisis el 26 de septiembre de 2018, durante la Sesión número 9 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, se aprobó por unanimidad el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se expide la Ley de Imagen Institucional para el estado de Quintana Roo, convirtiéndose así en el Decreto 257, mismo que fue publicado el 17 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial.

Asimismo, como ya es conocimiento de esta Legislatura, el 9 de agosto de 2022, por obvia y urgente resolución se aprueba una modificación en el Pleno retrasando su entrada en vigor y permitiendo continúe el derroche de recursos para imágenes, promociones, personalizaciones y omisiones a la Ley, hasta agosto de este año.

En un nuevo intento de frenar que esto suceda, junto con varias Compañeras y Compañeros de la actual Legislatura presentamos un proyecto el pasado 29 de mayo de 2023, mismo que únicamente fue leído en pleno y no trabajado en Comisiones.



Mi insistencia en esta Ley es porque realmente se puede lograr una eficiencia del gasto público y que se priorice en las acciones y programas más urgentes para el Estado.

En una constante propaganda de austeridad, bandera del presente gobierno, nos damos cuenta de que se continúan repitiendo errores del pasado, sin dar oportunidad, al verdadero ahorro.

Hoy, en una nueva intención de que esta Ley se ejerza verdaderamente y genere mejores condiciones para las y los quintanarroenses, es que presento un proyecto para implementar una imagen sustentable

Recordemos que en el año 2015 los estados miembros de la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, generaron una propuesta para desarrollar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental.

Con este proyecto también estaremos cumpliendo parte de lo establecido en la Agenda 2030, toda vez que en la presente Ley únicamente se considera a la imagen institucional y con esta reforma estaríamos subiendo a la Ley la imagen sustentable referido al conjunto de acciones que deberán implementarse con el objetivo de garantizar la sustentabilidad del medio ambiente mediante la utilización de recursos no contaminantes.



Con este concepto, se agrega un Capítulo que regule cómo se llevará a cabo la imagen sustentable, como por ejemplo que para el ejercicio y difusión de las funciones públicas se procurará la utilización de materiales no contaminantes, así como, en las actividades diarias de las oficinas gubernamentales.

Dentro de las acciones a llevar a cabo son los programas de reciclaje, el uso de la digitalización, sobre todo procurando la disminución del uso de papelería.

Otro punto prioritario que se añade es que para la identificación de las instituciones educativas públicas, las dependencias del gobierno estatal y municipal, así como los organismos autónomos, se utilizarán uniformes con los colores institucionales establecidos en esta ley, por lo que no deberán utilizar los colores de logotipos de partidos políticos nacionales, locales o asociaciones políticas, con excepción del color blanco, negro y gris.

En cuanto a los uniformes, estos deberán seguir los lineamientos de cromática, escudos y distintivos. Ya que, actualmente, no están tomando en cuenta la Ley para su imagen.

Al agregar los uniformes tanto de estudiantes, como del personal que labora en gobierno, estaremos generando ahorro ya que se evitarán colores de partidos políticos, sus esloganes o imágenes que los distinguen, serán en total



XVII
LEGISLATURA
•• LEGISLATURA DE LA CULTURA DE Q.R. ••

ELDA CANDELARIA AYUSO ACHCACH
Presidenta de la Comisión de Cultura

"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO"



apego a la Ley de Imagen Institucional y ya no buscando personalizarlos haciéndose propagandas indebidas.

Tanto la Agenda 2030 como el cumplimiento de la Ley de Imagen Institucional implican un compromiso común en la búsqueda de un mejor Quintana Roo, donde el uso de los recursos públicos sea transparente y únicamente en beneficio de su gente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME ATRIBUYE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRIMERO. Se adiciona la Fracción V BIS al Artículo 4 de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:



Artículo 4.- ...

...

V BIS. Imagen sustentable: Conjunto de acciones que deberán implementarse con el objetivo de garantizar la sustentabilidad del medio ambiente mediante la utilización de recursos no contaminantes.

...

SEGUNDO. Se el Artículo 7 BIS a la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 7 BIS.- Para la identificación de las instituciones educativas públicas, las dependencias del gobierno estatal y municipal, así como los organismos autónomos, se utilizarán uniformes con los colores institucionales establecidos en esta ley, por lo que no deberán utilizar los colores de logotipos de partidos políticos nacionales, locales o asociaciones políticas, con excepción del color blanco, negro y gris.

Los uniformes deberán seguir los lineamientos de cromática, escudos y distintivos.



TERCERO. Se adiciona el **Capítulo Segundo BIS "Imagen Sustentable"** compuesto por los **Artículos 20 BIS y 20 TER**, todos a la **Ley de Imagen Institucional para el Estado de Quintana Roo**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEGUNDO BIS
IMAGEN SUSTENTABLE

Artículo 20 BIS.- Para el ejercicio y difusión de las funciones públicas se procurará la utilización de materiales no contaminantes, así como, en las actividades diarias de las oficinas gubernamentales.

Artículo 20 TER.- Los Entes Públicos deberán realizar acciones que impulsen la Imagen Sustentable, a través de:

- a) **Implementación de programas de reciclaje dentro de las oficinas.**
- b) **Utilizar la digitalización procurando la disminución del uso de papelería.**
- c) **Las que resulten.**



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

ELDA CANDELARIA AYUSO ACHCACH
Presidenta de la Comisión de Cultura

"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO"



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las contenidas en la presente Ley.

EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 13
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach

Presidenta de la Comisión de Cultura y
Representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional
de la Honorable XVII Legislatura del Estado.

